



**N° 50**

**LA PLATA, martes 10 de julio de 2007**

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 1241, APROBANDO LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE POLICÍA BUENOS AIRES 2 CATEGORÍA B, CON ASIENTO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.
- \* RESOLUCIÓN N° 1654, INCORPORANDO EN CALIDAD DE ASPIRANTE A OFICIAL DE POLICÍA AL CIUDADANO MENCIONADO EN DICHA RESOLUCIÓN.
- \* RESOLUCIÓN N° 1675, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 2179/06.
- \* RESOLUCIÓN N° 1676, DETERMINANDO LAS DISTINTAS CATEGORÍAS PARA LAS JEFATURAS DE POLICÍA DE DISTRITO CON SUS CORRESPONDIENTES PLANTELES BÁSICOS.
- \* RESOLUCIÓN N° 1677, ASIGNANDO SUBSIDIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "UNIDADES LOCALES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y ACCESO AL PLENO EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA".
- \* RESOLUCIÓN N° 1678, CONSTITUYENDO UNA COMISIÓN ESPECIAL AD-HOC, PARA EL ORDENAMIENTO, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.
- \* RESOLUCIÓN N° 1682, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO JEFE DE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TRES ARROYOS.
- \* RESOLUCIÓN N° 1687, AUTORIZANDO PROFESIONAL, A DESEMPEÑARSE COMO MÉDICO DE POLICÍA, EN POLICÍA CIENTÍFICA EN FUNCIÓN JUDICIAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL QUE ABARCA EL PARTIDO DE COLÓN.
- \* LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA.
- \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- \* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**LA PLATA, 18 de mayo de 2007.**

**VISTO** que por expediente 21.100-917.203/07 la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la apertura de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, y

#### CONSIDERANDO:

Que el proceso de transformación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, impuso adoptar medidas tendientes a reestructurar profundamente la organización policial, cuyos ejes principales fueron, entre otros, la descentralización orgánica y funcional de la Fuerza;

Que en tal sentido, la Ley N° 13.202, concibió la creación la Policía Buenos Aires 2, como una institución civil, armada, jerarquizada, de carácter profesional, que actúa como policía de seguridad en la prevención del delito, en forma concurrente con las Policías de Seguridad

## **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

de la Provincia, encontrándose su ámbito de actuación limitado al primer cordón del Conurbano Bonaerense;

Que en consecuencia, deviene oportuno y necesario continuar con la incorporación de personal a la Policía Buenos Aires 2, siendo preciso contar con los espacios adecuados para desarrollar su formación profesional, en concordancia con la nueva estructura orgánica establecida por Ley N° 13.482;

Que la formación y capacitación del personal de la Policía Buenos Aires 2, tendrá lugar en institutos diferenciados de los destinados al personal de las demás Policías;

Que la proximidad a la comunidad de origen de los aspirantes configura el contexto apropiado para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, análisis y reflexión del desempeño profesional para el ámbito local;

Que el Señor Guillermo Alberto COLLA (DNI. 5.262.443 - Clase 1948) ha cumplimentado las actividades especificadas en el art. 2 del Decreto N° 3887 del 29 de diciembre de 2006;

Que mediante Resolución N° 1239/07, se establece que los Institutos de Formación Policial se categorizarán conforme a la cantidad de aspirantes matriculados;

Que en orden a ello, la Escuela de Policía Buenos Aires 2 con sede en Morón queda categorizada como Escuelas Categoría B;

Que el funcionamiento de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, tendrá asiento en el Instituto Nacional de Aviación Civil, cito en Avenida Eva Perón 2200 (ex Pierrastegui) de la ciudad de Morón, conforme a lo establecido en el Convenio celebrado entre este Ministerio y el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175 y Ley N° 13.482;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, Superintendencia de Formación Básica, la creación de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, categoría B, con asiento en el Instituto Nacional de Aviación Civil, sito en Avenida Eva Perón 2200 (ex Pierrastegui) de la ciudad de Morón, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1241.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de junio de 2007.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-889.372/07 Alcance 1, por cuyas actuaciones la Subsecretaría de Formación y Capacitación, propicia la incorporación del ciudadano Ezequiel Daniel RODRÍGUEZ, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, en el marco de la apertura de la formación modular "Tecnatura Superior en Seguridad Pública", Módulo I, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1943/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que el diseño curricular de dicho trayecto formativo fue aprobado mediante Resolución N° 5018 de la Dirección General de Cultura y Educación de fecha 30 de diciembre de 2004, otorgando a su egreso el título de Técnico Superior en Seguridad Pública, una vez aprobados los Módulos I y II de la estructura curricular;

Que el ciudadano previamente seleccionado, conforme el procedimiento aplicado por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, se encuentra cursando el trayecto formativo inicial en el Instituto de Formación Policial "Agente Rosendo Matías";

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración a través de la Dependencia y Areas con competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que originará la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren la Ley N° 13.175, Ley N° 13.482 y Ley N° 13.201, modificado por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar, a partir del 12 de marzo de 2007, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, al ciudadano Ezequiel Daniel RODRÍGUEZ (DNI. 29.954.647 – clase 1982), legajo N° 175.782, al Curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), en el Instituto de Formación Policial "Agente Rosendo Matías", por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la incorporación dispuesta en el artículo anterior tendrá carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 11117 –Categoría de Programa: PRG-006 SUB-0002 – Finalidad 3 – Función 04 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 1 – Partida parcial 2 – Partida Subparcial 31 "Becas para Formación Policial – Decreto N° 135/05", Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13.612.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, a las Direcciones Generales de Administración y de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales- y publicar en Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1654.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de junio de 2007.**

**VISTO** el expediente n° 21.100-826.837/07 y su agregado expediente n° 21.100-826.911/07, por el cual se propone modificar el área de responsabilidad operativa de la Comisaría Almirante Brown Seccional segunda Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la modificación pretendida se fundamenta en aspectos de carácter eminentemente operativos, vinculados a la prestación de servicios del estadio de fútbol del Club Social y Deportivo San Martín de Burzaco, entidad afiliada a la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), revistando en la divisional "C";

Que mediante Resolución n° 2179/06, se modificaron las áreas de responsabilidad operativa de las Comisarías Almirante Brown Seccional Segunda, Almirante Brown Seccional Cuarta y Almirante Brown Seccional Octava, fijadas en su momento en la Resolución n° 2700/99;

Que en su configuración actual, el estadio de referencia ha quedado en el ámbito jurisdiccional de la Comisaría Almirante Brown Seccional Primera, encontrándose también en el mismo, el estadio del club Brown de Adrogué, afectando seriamente la capacidad de respuesta de dicha dependencia policial, especialmente en los eventos futbolísticos;

Que a los fines de subsanar la cuestión planteada, el club "San Martín de Burzaco" se dirigió a este Ministerio y al CO.PRO.SE.DE proponiendo que el estadio de fútbol vuelva al área de responsabilidad operativa de la Comisaría Almirante Brown Seccional Segunda Burzaco;

Que la propuesta ha sido avalada por la Superintendencia de Coordinación Operativa, la Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Almirante Brown, la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Almirante Brown y por el Departamento Organización y Doctrina;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 13.175 y artículo 4 y 7 de la ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar en el Artículo 1° de la Resolución 2179/06, el área de responsabilidad operativa de la Comisaría Almirante Brown Seccional Segunda Burzaco, en punto "AL NORTE", el que quedará redactado de la siguiente manera "AL NORTE (PAF): Por Petiribí desde Avenida Argentina hasta José Ingenieros, por José Ingenieros, desde Petiribí hasta Prieto; por Prieto, desde José Ingenieros su continuación hasta calle Gorriti, hasta República Argentina".

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1675.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de junio de 2007.**

**Visto** que por Expediente N° 21.100-707.182/06, la Subsecretaría de Seguridad propicia la determinación de distintas categorías para las Jefaturas de Policía de Distrito, con sus correspondientes planteles básicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482 -de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires- en su Título II, Capítulo II, entre otras cuestiones, crea el cargo y determina las funciones específicas del Jefe de Policía de Distrito, en el ámbito jurisdiccional de cada Municipio, a excepción de los que adhirieron al régimen de las Policías de Seguridad Comunal;

Que en esta instancia y de conformidad con los criterios de descentralización determinados para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, resulta menester determinar las distintas categorías para las Jefaturas de Policía de Distrito, con sus correspondientes planteles básicos;

Que en ese orden, se han determinado tres categorías de Jefaturas de Policía de Distrito "A", "B", "C" en función de la cantidad de habitantes de cada Municipio;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.482, N° 13.175 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y Reglamentada por Decreto N° 3.326/04 y sus modificatorios Decretos N° 3.436/04 y N° 2.857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Determinar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa- Jefatura de Seguridad Departamental (I a XXXII)- las categorías y el plantel básico de las Jefaturas de Policía de Distrito, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 y 2 respectivamente, del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a las Subsecretarías de Seguridad, de Certificación Profesional, y Administrativa, a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1676.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO 1**

**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**  
**SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA**  
**JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL**  
**JEFATURAS DE POLICÍA DE DISTRITO CLASE "A" ( mas de 250.000 habitantes)**

- 01- General Pueyrredón.-
- 02- Bahía Blanca.-
- 03- San Isidro.-
- 04- Tigre.-
- 05- Vicente López.-
- 06- San Martín.-
- 07- Tres de Febrero
- 08- José C. Paz.-
- 09- Malvinas Argentinas.-
- 10- Pilar.-
- 11- San Miguel.-
- 12- Moreno.-
- 13- Morón.-
- 14- La Matanza Sur.-
- 15- La Matanza Noroeste.-
- 16- Merlo.-
- 17- Almirante Brown.-
- 18- Esteban Echeverría.-
- 19- Avellaneda.-
- 20- Lomas de Zamora.-
- 21- Lanús.-
- 22- La Plata Centro.-
- 23- Berazategui.-
- 24- Florencio Varela.-
- 25- Quilmes.-

**JEFATURAS DE POLICÍA DE DISTRITO CLASE "B" (de 70.000 a 250.000 habitantes)**

- 01- San Nicolás.-
- 02- Pergamino.-
- 03- Junín.-
- 04- Campana.-
- 05- Escobar.-
- 06- Zárate.-

- 07- Luján.-
- 08- Olavarría.-
- 09- Tandil.-
- 10- Necochea.-
- 11- San Fernando.-
- 12- General Rodríguez.-
- 13- Hurlingham.-
- 14- Ituzaingó.-
- 15- La Matanza Noreste.-
- 16- La Matanza Este.-
- 17- La Matanza Oeste.-
- 18- Ezeiza.-
- 19- La Plata City Bell.-
- 20- La Plata Villa Elvira.-

**JEFATURAS DE POLICÍA DE DISTRITO CLASE "C" (menos de 70.000 habitantes)**

- 01- Ramallo.-
- 02- San Pedro.-
- 03- Arrecifes.-
- 04- Salto.-
- 05- Chacabuco.-
- 06- L. N. Alem.-
- 07- Lincoln.-
- 08- Rivadavia.-
- 09- Trenque Lauquen.-
- 10- Navarro.-
- 11- San Andrés de Giles.-
- 12- Bragado.-
- 13- Carlos Casares.-
- 14- Coronel Brandsen.-
- 15- Presidente Perón.-
- 16- San Vicente.-
- 17- Bolívar.-
- 18- Saladillo.-
- 19- Veinticinco de Mayo.-
- 20- Chascomús.-
- 21- Azul.-
- 22- Carlos Pellegrini.-
- 23- Salliquelo.-
- 24- Tres Lomas.-
- 25- De la Costa.-
- 26- Villa Gesell.-
- 27- Coronel Dorrego.-
- 28- Laprida.-
- 29- Saavedra.-
- 30- San Antonio de Areco.-
- 31- Berisso.-
- 32- Ensenada.-
- 33- Castelli.-
- 34- Dolores.-
- 35- General Guido.-

---

**ANEXO 2**

**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL  
PLANTEL BÁSICO JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO CLASE "A" (20 efectivos)**

- Un (1) Jefe de Policía de Distrito (Inspector)
- Un (1) Subjefe de Seguridad (capitán)
- Un (1) Subjefe de Investigaciones (Capitán)
- Seis (6) Supervisor de Operativos (Inspector/Capitán)

- Tres (3) Oficial de Servicio (Teniente 1°)
- Seis (6) Oficina de Operaciones (2 Teniente, 2 Sargento y 2 Oficial de Policía)
- Un (1) Chofer (Sargento)
- Un (1) Correo (Oficial de Policía)

**PLANTEL BÁSICO JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO CLASE "B" (14 efectivos)**

- Un (1) Jefe de Policía de Distrito (Inspector)
- Un (1) Subjefe de Seguridad (Capitán)
- Un (1) Subjefe de Investigaciones (Capitán)
- Tres (3) Supervisor de Operativos (Inspector/Capitán)
- Tres (3) Oficial de Servicio (Teniente 1°)
- Tres (3) Oficina de Operaciones (1 Teniente, 1 Sargento y 1 Oficial de Policía)
- Un (1) Chofer (Sargento)
- Un (1) Correo (Oficial de Policía)

**PLANTEL BÁSICO JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO CLASE "C" (10 efectivos)**

- Un (1) Jefe de Policía de Distrito (Inspector)
- Un (1) Subjefe de Seguridad (Capitán)
- Un (1) Subjefe de Investigaciones (Capitán)
- Tres (3) Oficial de Servicio (Teniente 1°)
- Dos (2) Oficina de Operaciones (Subteniente)
- Un (1) Chofer (Sargento)
- Un (1) Correo (Oficial de Policía)

---

**LA PLATA, 29 de junio de 2007.**

**VISTO** los expedientes n° 21100-852.241/07, 21100-852.240/07, 21100-852.239/07, 21100-852.238/07, 21100-852.237/07, 21100-852.236/07, 21100-852.235/07, y mediante los cuales la Subsecretaría de Participación Comunitaria solicita asignación de subsidios a Organizaciones No Gubernamentales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1973 de fecha 9 de septiembre de 2005, se han aprobado los Convenios celebrados entre la Secretaria de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dichos acuerdos se ha pactado llevar adelante una línea de proyectos denominada: **"UNIDADES LOCALES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y ACCESO AL PLENO EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA"**;

Que la Subsecretaría de Participación Comunitaria, en cumplimiento de su "Plan de Trabajo 2005", en el marco del Plan Estratégico 2.005/2.007, aprobado por Resolución N° 345/05, ha puesto en funcionamiento el Programa de Respuesta Múltiple, como una herramienta capaz de coordinar los programas sociales del Estado con las Organizaciones No Gubernamentales;

Que los beneficiarios de la aplicación de los proyectos locales serán jóvenes de áreas previamente focalizadas mediante el relevamiento de ingreso de menores a Comisarías, efectuado por la Dirección General de Prevención Comunitaria de la Violencia de la Subsecretaría de Participación Comunitaria;

Que la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano de La Nación ha transferido los fondos asignados por convenio, los que han sido incorporados al presupuesto 2007, mediante Decreto 1116/07;

Que la Subsecretaría de Participación Comunitaria ha recepcionado diversos proyectos particulares de Organizaciones No Gubernamentales de los barrios pre-seleccionados, que encuadran en la línea programática mencionada, habiendo evaluado y aprobado un importante número de ellos;

## Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que la Subsecretaría de Participación Comunitaria ha certificado que las Organizaciones No Gubernamentales solicitantes presentaron la documentación exigida, que reúnen los requisitos necesarios. que se han expedido los equipos por intermedio de la Dirección General de Prevención Comunitaria de la Violencia en sentido favorable, y que se encuentran cumplidos los recaudos formales y sustanciales para su otorgamiento;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las leyes 12.154, 13.175 y por aplicación de los Decretos 1973/05 y 1116/07;

Por ello,

### EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º-** Asignar los subsidios en el marco del proyecto "UNIDADES LOCALES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS y ACCESO AL PLENO EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA", de acuerdo al Convenio celebrado entre esta Jurisdicción y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto 1.973/05, conforme detalle que obra como Anexo I y que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 2º-** Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta a la Subsecretaría de Participación Comunitaria del encauce del proyecto, y de la correcta inversión de los fondos recibidos, con la correspondiente documentación respaldatoria, de acuerdo a los lineamientos que a ese fin se han determinado y, en forma acorde con las obligaciones asumidas.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria prevista en el Decreto 1116 de fecha 13 de junio de 2.007, facultándose a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaria Administrativa y a la Subsecretaria de Participación Comunitaria, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

#### RESOLUCIÓN N 1677.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

#### ANEXO I

	EXPED. N°	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO	BANCO	SUC.	TIPO CTA.	NRO. CTA.	C.U.I.T.
1	852.237/07	ASOC. CIVIL RED EL ENCUENTRO	ULPD	\$9.600.00	PCIA.BS.AS	5055	CTA CTE	13146/1	30-68161969-7
2	852.238/07	SALUDAR	ULPD	\$23.066.00	PCIA.BS.AS	6500	CTA.CTE	30984/8	30-70882326-7
3	852.239/07	COOP.VIV.CRED.JOVENES LA ESPERANZA	ULPD	\$4.800.00			(1)	EMITIR CHEQUE	30-70962400-4
4	852.241/07	ASOC.CIVIL FORGA	ULPD	\$13.466.66	NACION	74	CTA.CTE	180028168	30-70859996-0
5	852.235/07	ASOC.CIVIL MARCHA GRANDE	ULPD	\$9.600.00	NACION	2170	CAJA AHORRO	300-85198-4	30.70876138-5
6	852.236/07	AGRP.AVITA VIVE PUNTA INDIO	ULPD	\$7.733.32	NACION	3670/84	CTA.CTE	5420151659	30-70968166-0
7	852.240/07	FUNDACIÓN ESTUDIOS REGIONALES	ULPD	\$17.332.00	GALICIA	172	CTA CTE	9750113-7 172-2	30-68456117-7

(1) CHEQUE A NOBRE DE JOVITA MOYANO D.N.I. 11.226.852

**LA PLATA, 29 de junio de 2007.**

**Visto** el expediente n° 21.100-957.405/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de la reforma a la Institución Policial, han quedado consolidadas las Policías de la provincia de Buenos Aires; nuevas instituciones civiles, armadas, jerarquizadas y de carácter profesional que tienen como objetivo la defensa de las personas y sus bienes en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese sentido, se aprobaron nuevos estatutos escalafonarios, entre ellos, la Ley N° 13.201, del Personal de las Policías, el Decreto N° 1766/05 y modificatorio, del Personal de Apoyo a las Policías, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 3291/04, del Personal de Policía Buenos Aires 2;

Que posteriormente, mediante la sanción de la Ley N° 13.482 se unificaron las normas de organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que a partir de dichas normas se han aprobado Decretos de contenido reglamentario y Resoluciones para su implementación;

Que el examen de la normativa requiere del aporte de distintos organismos, en materias específicas para llevar adelante un análisis exhaustivo de las acciones a implementar, por lo que se han cursado invitaciones a distintas dependencias de este Ministerio;

Que a esos fines deviene necesario constituir una Comisión Especial Ad-hoc, de carácter asesora, a fin de realizar una tarea de estudio y revisión legislativa, para la ampliación, modificación o reglamentación de la misma, como así también para proponer e impulsar nuevas normas, en atención a la experiencia indicada por las distintas áreas de la Jurisdicción;

Que la Comisión Especial Ad-hoc podrá requerir a la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus objetivos;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en la Ley N° 13.175 y Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Constituir una Comisión Especial Ad-hoc, de carácter asesora, para el ordenamiento, modificación y actualización de la normativa vigente, integrada por los siguientes funcionarios del Ministerio de Seguridad: Directora de Jurídica y Técnica, Dra. María Alejandra VALDÉZ (DNI 17.290.769); Director de Coordinación de Actuaciones Sumariales, Dr. Esteban Leonardo BONTEMPI (DNI 23.978.120); por la Subsecretaría de Seguridad, Directora General de Planificación, Dra. Gabriela Carla WINNIK (DNI 20.922.490) y Comisionado Claudio Ariel FERNÁNDEZ (DNI 16.197.943); por la Auditoría General de Asuntos Internos, Asesor de Gabinete, Martín Eduardo GRIZZUTI (DNI 24.363.696); por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, Director de Enlaces y Convenios, Dr. Jorge Hernán MARTÍNEZ (DNI 25.582.875); por la Subsecretaría Administrativa, Directora General de Coordinación Administrativa, Dra. María Patricia FERNÁNDEZ (DNI 13.046.480); por la Subsecretaría de Certificación Profesional, Comisionado Julio C. ERRASQUIN CORADAZZI (DNI 17.346.229); por la Subsecretaría de Participación Comunitaria, Director General de Participación Comunitaria, Marcelo Luis VERNET (DNI 11.607.436) Y Asesora de Gabinete, Dra. Susana Mariel CISNEROS (DNI 21.853.310); por la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Cte. (R) Hugo Omar LÓPEZ (L.E. 8.113.499).

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar al Director General de Legal y Técnica Dr. Ezequiel SEMPER la coordinación de las actividades de la Comisión Especial Ad-hoc, pudiendo invitar a participar de la misma a los funcionarios que estime pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como Secretaria Legal a la Dra. María Nazarena COUSO (DNI 27.792.125), Dirección General Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 4°.-** La Comisión Especial Ad-hoc deberá presentar las propuestas pertinentes en un plazo de treinta días, a partir de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1678.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 03 de julio de 2007.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-966.171/07, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Carlos Alberto TESTINI, legajo N° 15.779, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1887/05 sus ampliatorias y modificatorias se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone la designación del agente TESTINI, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos (fs. 2);

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal avala la propuesta (fs. 3);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482, N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos al Inspector Carlos Alberto TESTINI (DNI. 12.880.681 – clase 1959), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, el pase a disponibilidad a la espera de destino, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, del Inspector Walter Adrián PÉREZ (DNI. 17.195.400 – clase 1964), en los términos de los artículos 14 inciso b) y 16 de la Ley N° 13.201 y artículo 15 de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3326/04 y sus modificatorios Decretos N° 3436/04 y 2857/05.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1682.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 3 de julio de 2007.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-837.592/07, por intermedio del cual el señor Intendente Municipal de Colón de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Miguel CASI, solicita se autorice al doctor Norberto Carlos PAGELLA, a ejercer funciones de Médico de Policía, en Policía Científica en Función Judicial, en los términos del Decreto N° 1.500/06 y la Resolución 1.1.1.17 N° 479/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1500/06, se autoriza al Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a suscribir Convenios con los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, conforme al Convenio de Adhesión aprobado como Anexo del mismo;

Que en orden a ello, por Resolución 1.1.1.17 N° 479/06, se aprobó el Convenio de Adhesión a los términos del mencionado Decreto, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y el señor Intendente Municipal del Partido de Colón;

Que de conformidad a lo acordado en la Cláusula Primera del citado Convenio el Señor Intendente Municipal del Partido de Colón, propicia la autorización en los términos del Decreto N° 1500/06, del profesional médico Norberto Carlos PAGELLA, quien a su vez revista y presta servicios en jurisdicción y con asiento en el distrito de Colón -Hospital Municipal de Colón-, cuya situación de revista obra a fojas 49;

Que a fojas 57, el Inspector (Profesional) Dr. Juan Eduardo ROUAUX, en su carácter de Jefe de Departamento de Medicina Legal, perteneciente a la Superintendencia de Policía Científica, informa que el mencionado profesional médico propuesto, ha sido evaluado y encontrándose apto para desempeñarse como Médico de Policía, en Policía Científica en Función Judicial;

Que a fojas 81 y 82 toma intervención la dependencia con injerencia en materia presupuestaria perteneciente a la Dirección General de Administración, informando la nomenclatura presupuestaria con la que se atenderá el gasto resultante (transferencia de fondos) con cargo al Presupuesto General, Ejercicio 2007, Ley N° 13.612;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere las Leyes N° 13.175, 13.482, el Decreto N° 1.500/06 y la Resolución 1.1.1.17 N° 479/06;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar en los términos del Decreto N° 1.500/06 a desempeñarse como Médico de Policía, en Policía Científica en Función Judicial, a partir de la fecha de notificación, en el ámbito territorial que abarca el Partido de Colón al Doctor Norberto Carlos PAGELLA (DNI 20.035.085 - Clase 1.968), quien presta servicios en el Hospital Municipal de Colón, perteneciente a la Planta Permanente, Legajo N° 886, Personal Profesional Clase I, con un régimen horario de 35 horas semanales.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la autorización del profesional médico efectuada en el artículo precedente, se otorga bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician y avalan, manteniendo su vigencia mientras exista la necesidad de cubrir las funciones autorizadas como Médico de Policía, en Policía Científica en Función Judicial y recurriendo al instrumento de excepción previsto por el Decreto N° 1.500/06, en tanto no se modifique su situación de actividad de conformidad al régimen estatutario de revista.

**ARTÍCULO 3º.-** El Municipio de Colón, a través de las Dependencias y áreas con injerencia en materia de recursos humanos, deberá remitir mensualmente al Ministerio de Seguridad - Superintendencia de Policía Científica-, la certificación del debido cumplimiento de la funciones propias por parte del profesional autorizado, como así también informar inmediatamente y fehacientemente aquella novedad que impida el ejercicio de las funciones otorgadas por el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4.-** Encomendar a la Superintendencia de Policía Científica la programación, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y actividades a cumplir por el profesional autorizado por el Artículo 1º del presente acto.

**ARTÍCULO 5.-** La Subsecretaría Administrativa deberá arbitrar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la Cláusula Segunda del Convenio de Adhesión, en los términos del Decreto N° 1500/06, aprobado mediante Resolución 1.1.1.17 N° 479/06.

**ARTÍCULO 6.-** Registrar, comunicar a la Municipalidad de Colón, las Subsecretarías de la Jurisdicción, Áreas de relación, Superintendencia de Policía Científica, Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal-. Publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1687.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Sargento Legajo N° 126.437 VELAZQUEZ, Marcos Alejandro, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del 18-08-04.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Sargento Legajo N° 146.685, COSENTINO, Eduardo Guillermo, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-07-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.381, MILLET, Walter Gustavo, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-07-07.

Oficial de Policía (S.G.) Legajo N° 154.517, DESHUSSES, Christian Ariel, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-07-07.

Oficial de Policía Legajo N° 162.415, COCCARO, Natalia Alejandra, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-07-07.

Oficial de Policía Legajo N° 168.324 BANEGAS, Christian Javier, perteneciente a la DDI San Martín, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-07-07.

**LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Teniente Legajo N° 25.885 LA CRUZ, Oscar Rodolfo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-05-07.

Sargento Legajo N° 141.384 MARTÍNEZ, Néstor Adolfo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 30-05-07.

**LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DISPONIBILIDAD**

Sargento Legajo N° 127.978, LACAVA, Jorge Luis, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "b" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 03-07-07.

Sargento Legajo N° 148.449 LUPETRONE, Diana Beatriz, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 03-07-07.

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI**  
**Auditor General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**

